

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 408

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE JUSTICIALISTA PROVINCIAL PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 440 (IMPOSITIVA).**

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 30/09/2021

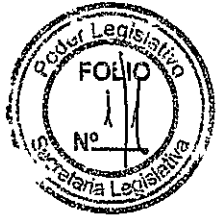
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

408/21



"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º. – Incorporáse como último párrafo del artículo 42 Octies de la Ley provincial 440 , Ley Impositiva y sus modificatorias, con el siguiente texto:
"La Agencia de Recaudación Fueguina transferirá mensualmente en forma directa a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF) el importe correspondiente a la recaudación del Fondo creado por el presente artículo, el quinto (5º) día hábil contado a partir de la última fecha de vencimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
30 SEP 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 408 Hs. 11:00 FIRMA: [Signature]